



2.19

ORD. N° : 06898, \*10.07.2013

ANT. : *Ord. 3377 de 11.04.2013, de Director Serviu Metropolitano, que instruye mejoras en la implementación de los PHS de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda*

MAT. : *Envía Formato de Acta de Entrega Material de la Vivienda e instruye su uso.*

ADJ. : *Formato de "ACTA DE ENTREGA MATERIAL DE LA VIVIENDA".*

Santiago,

**A:** Entidades de Gestión Inmobiliaria Social D.S N°174 (V. y U.) de 2005.  
Entidades Patrocinantes D.S. N° 49 (V. y U) de 2011.  
Región Metropolitana

**DE:** Sr. Daniel Johnson Rodríguez.  
Director Serviu Metropolitano

Con el propósito de disponer de un instrumento único y con información suficiente, para formalizar y registrar la entrega material de las viviendas construidas con financiamiento de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Metropolitano envía a Ustedes, el formato de "ACTA DE ENTREGA MATERIAL DE LA VIVIENDA".

En el acta, se registran datos referidos a la identificación del beneficiario y del inmueble, así como las observaciones que se puedan detectar al momento de recibir la vivienda. Cabe destacar que este documento también incluye una serie de declaraciones por parte del beneficiario, referidas principalmente al conocimiento de:

- Las condiciones de vulnerabilidad social que fundamentaron la asignación del subsidio.
- Los impedimentos reglamentarios para postular al subsidio habitacional otorgado, especialmente, el de ser propietario de algún inmueble.
- Las obligaciones que asumen al recibir la vivienda.
- Las sanciones a las que se exponen al no dar cumplimiento a estas obligaciones.
- La canalización a través de la EGIS o EP, de los problemas de post venta no asociados al uso y mantención de las obras.

Considerando la importancia que adquiere el conocimiento y la comprensión por parte de los beneficiarios, de los contenidos del "ACTA DE ENTREGA MATERIAL DE LA VIVIENDA", principalmente para evitar irregularidades y sanciones posteriores, se les solicita darles a conocer este instrumento oportunamente, en las instancias del proceso de asignación de las viviendas que les corresponde desarrollar en el marco del Plan de Habitación Social.

Junto a lo anterior, y de acuerdo a lo instruido por el suscrito, en Ord. 3377 del 11.04.2013, la EGIS deberá informar a SERVIU la actividad de entrega de las viviendas, en el informe de avance del PHS correspondiente al mes en el que se realizó esta actividad, acompañando las actas de entrega material de las viviendas (enviar ejemplar destinado a SERVIU), y el listado de beneficiarios con su correspondiente dirección.

Por último, se informa que la aplicación de este formato será obligatoria a partir de la publicación de este oficio, en el Portal de Entidades Patrocinantes de SERVIU Metropolitano.



DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



MERP/PCP/NMM  
DISTRIBUCION:

- Entidades de Gestión Inmobiliaria Social
- Entidades Patrocinantes
- Sección Gestión Asistencia Técnica (SGAT)
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Jurídico
- Departamento Obras de Edificación
- Contraloría Interna
- Sección de Habilitación Socia
- Oficina de Partes Central
- Archivo.





2. Declaro expresamente conocer y aceptar el hecho que, mi condición de vulnerabilidad social ha sido elemento de la esencia para la obtención del subsidio habitacional que me permite la adquisición del inmueble antes singularizado. Asimismo declaro que los antecedentes e informaciones entregados con mi postulación en el SERVIU METROPOLITANO, respecto de mi condición de vulnerabilidad y particularmente de aquellos que dicen relación con la ficha de protección social, son totalmente fidedignos y se ajustan a mi situación social y habitacional. Por consiguiente, **en razón del subsidio con el cual he sido beneficiado, acepto y me obligo, expresamente a habitar personalmente junto a mi grupo familiar y durante cinco años desde la entrega material de la vivienda que recibo en este acto.** El plazo máximo para el inicio del cumplimiento de dicha obligación será de treinta días contados desde el otorgamiento del presente documento. Por otra parte, el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones faculta, desde ya al SERVIU METROPOLITANO, para exigir la restitución del inmueble que se entrega en este acto.
3. Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los impedimentos reglamentarios para postular al subsidio habitacional que me ha sido otorgado, especialmente, ser propietario o asignatario de un sitio, de una vivienda o de una caseta sanitaria, o que lo sean mi cónyuge o conviviente o alguno de los otros miembros de mi núcleo familiar declarado, aun cuando la asignación provenga de una cooperativa.
4. A contar de esta fecha será de mi cargo, el pago de los servicios de agua y luz y asimismo el cuidado y mantención de las viviendas y demás obligaciones que correspondan al inmueble que por el presente documento se entrega.
5. En caso de pertenecer la vivienda recibida a un conjunto habitacional acogido al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria, declaro aceptar que a partir de la fecha de entrega material de la vivienda o departamento me obligo a dar cumplimiento a todas y cada una de obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad, que declaro conocer, incluidas aquellas referidas al pago de los gastos comunes.
6. Finalmente, declaro estar en conocimiento de que frente a problemas de posventa, no asociados al uso y mantención de las obras, el canal de comunicación será la EGIS o EP, la que deberá gestionar ante la constructora la subsanación de las observaciones. El plazo para informar las observaciones a la EGIS es de 30 días con posterioridad a la entrega material de las viviendas, sin perjuicio de los defectos que pudieran observarse con posterioridad a este plazo y hasta un año contado desde la fecha de la recepción final municipal indicada en el ítem II de este documento. Para estos efectos la EGIS o EP ha nombrado como encargado de Post Venta al siguiente funcionario (indicar nombre y datos de contacto \_\_\_\_\_).
7. El presente documento se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del asignatario, uno en poder de la constructora y dos en poder de la Egis o EP, la que entregará uno de dichos ejemplares a SERVIU Metropolitano.

\_\_\_\_\_  
**Firma Asignatario**

**Nombre**

**RUT:**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante EGIS o EP**

**Nombre:**

**RUT:**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Constructora**

**Nombre:**

**RUT:**